JCSV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 27 DE OCTUBRE DE 2020

Rad. 2018-00494-00.

En razón al silencio guardado por la parte ejecutante, respecto al requerimiento realizado el 28 de marzo de 2020, este judicial en aras de asegurar la comparecencia del extremo pasivo a la audiencia de que trata el art 392 del C.G del P; en razón al artículo 8 parágrafo 2 del Decreto 806 de 2020, dispone OFICIAR a la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", en la cual se encuentra afiliada la señora ALICIA OSPINA ARANZALEZ, para que informe a este judicial si en su base de datos cuenta con los datos de contacto, tales como dirección física, correo electrónico o número celular de la citada, para los efectos aquí señalados. Ofíciese.

Requiérase a la parte ejecutante, para que adelante las gestiones necesarias para la consulta de dichos datos en su base de datos y demás datos consignados en páginas web o redes sociales atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIQUESE y CUMPLASE

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_____, de hoy ___28/10/2020_____

Secretario _____

JCSV.

.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____